FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

En este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que "(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa"

Que, reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las alcaldías locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5°, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondo de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan. Así mismo, el artículo 8° del Decreto 101 de 2010, dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y los pagos con cargo al presupuesto de los Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente"

De igual manera, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación..."

En virtud de este mandato constitucional y en aras de promover un ambiente sano entre la

comunidad Distrital y Local, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pretende realizar reparaciones locativas durante la vigencia 2018, a tres (03) Jardines infantiles, ubicados en la localidad de Engativá y a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social; las adecuaciones o reparaciones locativas a los equipamientos, estarán ajustados a la normatividad vigente a fin de garantizar que se cuente con ambientes adecuados y seguros para los niños y niñas atendidos, la localidad de Engativá cuenta con trece (13) Jardines atendidos en administración propia de acuerdo a la siguiente información:

El proyecto consiste en realizar reparaciones locativas, adecuar y mantener equipamientos, ajustándolos a la normatividad vigente con el objeto de garantizar la prestación de servicios sociales a la población beneficiaria en ambientes adecuados y seguros.

Lo anterior, incluye: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos administrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, teniendo como base el diagnóstico y presupuesto de las necesidades de infraestructura para que se dé cumplimiento a los estándares de infraestructura.

El mantenimiento integral, programado para las unidades operativas de la Secretaria, incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en la estructura de los inmuebles, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios y que son verificados por los entes de control tales como la Secretaría Distrital de Salud, Cuerpo Oficial de Bomberos, etc., así como por dependencias encargadas de dar cumplimiento a los estándares del servicio de jardines infantiles, establecidos por la Entidad. (Inspección y vigilancia). Lo anterior de conformidad con lo exigido por la Ley 9 de 1979 y demás concordantes. La localidad de Engativá cuenta con trece (13) jardines, en administración propia, de acuerdo a la siguiente información:

No	NOMBRE JARDÍN	COBERTURA					DIRECCIÓN	BARRIO	UPZ
		SM 6M 2a	PV 2a 3a	PJ 3a 4a	J 4a 5a	TOTAL			
1	JI SATELITE FERIAS	0	25	40	45	110	CRA 69 J No. 73-11	FERIAS	LAS FERIAS
2	J I FERIAS	53	64	64	70	251	CRA 69K No. 79-90	FERIAS	LAS FERIAS
3	J I VILLA AMALIA	13	29	31	34	107	CLL 71C No. 110-35	VILLA AMALIA	GARCES NAVAS
4	J I SAN MARCOS	13	37	25	30	105	CRA 80 A No. 67-10	SAN MARCOS	BOYACA REAL
5	J I BELLAVISTA	40	23	52	53	168	CRA 88 G No. 87 A - 10	BELLAVISTA	LAS FERIAS
6	J I ENGATIVA	50	54	34	55	193	CR 122A 63L 44	LA FAENA	ENGATIVA
7	J I CEREZOS	0	29	48	36	113	CRA 89 No. 80-35	LOS CEREZOS	MINUTO DE DIOS
8	J I ESTRADA	0	13	40	40	110	CRA 69 No. 64-07	ESTRADA	LAS FERIAS
9	J I GARCES NAVAS	14	18	35	39	106	CLL 78 A No. 109-50	GARCES NAVAS	GARCES NAVAS
10	J I WAWAKUNAPAK	30	20	22	20	92	CRA 69 I No. 69 A - 41	ESTRADA	LAS FERIAS
11	J I PLAZUELAS DEL VIRREY	0	25	48	57	130	CLL 72 A No. 106 – 05	PLAZUELAS DEL VIRREY	GARCES NAVAS

12	J I VILLA CRISTINA	40	42	59	63	214	CRA 96 No. 91A -22	VILLA CRISTINA	MINUTO DE DIOS
13	J I LOS SAUCES	33	94	101	103	331	CLL 68 No. 121-29	LA FAENA	ENGATIVA
	TOTAL					2027			

Fuente Diagnostico Jardines infantiles Localidad 10.Secretaria Distrital de Integración Social 2018

Para alcanzar los objetivos de la ruta integral de atención para la primera infancia, es necesario construir ambientes adecuados, seguros e inteligentes, para que cada niño o niña pueda gozar de oportunidades que favorezcan la atención y desarrollo integral, con el objeto de garantizar la prestación de servicios sociales a la población beneficiaria en ambientes adecuados y seguros incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos administrados por la Secretaria Distrital de Integración social, teniendo como base el diagnóstico y presupuesto de las necesidades de infraestructura, para que se dé cumplimiento a los estándares de la misma.

Por vigencia fiscal del Plan de Desarrollo Local, serán priorizados los jardines a intervenir conforme las indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, Subdirección de Plantas Física y acorde al diagnóstico de los equipamientos, con tenencia propia o administrada (aquellos a cargo de la SDIS adquiridos a través de convenios o comodatos) y la visita de reconocimiento de jardines infantiles, donde se evidenciaran necesidades, se priorizarán para ser ejecutadas en el horizonte del proyecto.

Entre tanto, el Acuerdo Local No. 03 del 29 de septiembre de 2016 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad en Engativá 2017-2020: Engativá Mejor para Todos: Engativá Renace Contigo", contempla el Desarrollo Integral y Buen Trato para los Niños y Niñas para garantizar el bienestar, cumplimiento de los derechos y felicidad de los niños en la localidad contribuyendo a la atención y desarrollo integral de la primera infancia mediante la adecuación de ambientes enriquecidos y seguros para la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia.

A su vez, el Decreto Local No. 017 del 30 de diciembre de 2016 "por el cual se modifica el Decreto No. 016 del 26 de diciembre de 2016, mediante el cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018", incorpora el proyecto de inversión No. 1468, el cual integra en su componente No. 1 la adecuación de espacios con la reparaciones locativas y mantenimiento a realizar en los jardines infantiles tales como:

- Mantenimiento, cambio parcial o total de la Cubierta sin modificar su diseño estructural - (Incluye canales y bajantes).
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales muros
- la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanita-

rias

- La sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas
- La sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección)
- Instalación de todos aquellos elementos necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios. (Ej. Instalación de películas de seguridad en vidrios, cintas antideslizantes, puertas anti machucón, esquineros redondeados, etc.)

NOTA: Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial.

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE
Ley 1618 de 2013. Artículo 14. Acceso y accesibilidad.
Decreto 1538 de 2005. Artículo 4°. Símbolos de accesibilidad. Acceso al interior de las edificaciones de uso público.
Ley 1287 de 2009. Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico
Ley 1712 de 2014, Artículo 14. Accesibilidad a espacios físicos para población en Situación de discapacidad.
Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad al Medio Físico - NTC 6047.

Todas las entidades de la Administración Distrital aplicarán el enfoque diferencial en todo el ciclo de políticas públicas, a partir de las siguientes categorías de análisis:

- Etario
- Étnico
- Discapacidad
- Víctimas del Conflicto Armado

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

- La Secretaría Distrital de Integración Social mediante el Decreto 316 de 2006 adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital, el cual es un instrumento de planeación, estructurarte de primer nivel de jerarquización, mediante el cual se establecen objetivos, políticas y estrategias de largo plazo, que orientan la programación de la inversión y los requerimientos del suelo para el desarrollo de las infraestructuras y los equipamientos. Además, define el ordenamiento de cada uno de los servicios dotacionales y adopta programas arquitectónicos y parámetros urbanísticos e indicadores que permiten una programación efectiva de los requerimientos del suelo y unidades de servicio necesarias para atender las diferentes escalas del territorio distrital.

- De acuerdo al Artículo 4. -Objetivo general. "El Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Bienestar Social tiene por objeto orientar la inversión pública hacia la dotación de nuevos equipamientos y el mantenimiento de los existentes mediante estrategias que determinen su localización, incentiven la acción interinstitucional, las sinergias en las relaciones de la ciudad región y la concurrencia de las acciones públicas y privadas".

- Dentro del Decreto 316 de 2006, en el artículo 48, el Observatorio, es el Instrumento

para el seguimiento y evolución del plan, en consecuencia la información resultante del análisis desarrollado dentro de este instrumento, por lo cual la Secretaría Distrital de Integración Social tiene como objetivo su diseño, implementación y puesta en marcha, para dar soporte a la información de referencia desde la cual debe partir la modificación del Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Integración social.

- El Decreto 57 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006" y Resolución 325 de 2009 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia".

- Por su parte, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta en su Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2018 con el proyecto de inversión No. 1468 Desarrollo integral y buen trato para los niños y niñas con el fin adecuar Jardines Infantiles SDIS donde se atienden Niños y niñas, de tres meses a cinco años vinculados a jardines infantiles operados por la Subdirección Local de Integración Social de Engativá. Información soportada en el Documento Técnico de Soporte programa Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la adolescencia — Pilar Igualdad de Calidad de Vida, de este modo concurrir con la asignación de recursos para la ampliación de coberturas mediante adecuación, remodelación y dotación del equipamiento de los espacios determinados para la Atención Integral a la Primera Infancia —AIPI.

- El Fondo de Desarrollo Local de Engativá contempla en su Plan de Desarrollo Local la meta proyecto de adecuación de unidades operativas de la SDIS, para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados desde el diseño del proyecto realizando una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial.

- Para dar continuidad al proyecto 1468 del Plan de Desarrollo Local Engativá "Desarrollo Integral y Buen Trato para los Niños y Niñas" y alcanzar la meta de Adecuar 13 jardines infantiles para la atención integral de los niños y las niñas, que en la actualidad por lo ejecutado en la vigencia 2017 en la cual se intervinieron 3 Jardines Infantiles se encuentra en el 27,27 %, se hace necesario la formulación de este proyecto en el cual se van a intervenir 3 Jardines Infantiles para un cumplimiento del 54.54 % de la meta.
- El Fondo de Desarrollo Local viene adelantando el proceso FDLE-LP-291-2018 para "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de INTERVENTORIA la cual se desarrollará por modalidad de MINIMA CUANTIA, con el fin de: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-LP-291-2018 CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUA-**

CIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".**

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

CODIGO SEGMENTO	CODIGO CLASE	CODIGO FAMILIA	DESCRIPCION
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3 ESPECIFICACIONES

La ejecución del objeto del contrato que se adjudique comprende: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-LP-291-2018, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".**

El cual debe realizar la inspección apropiada del mantenimiento, adecuaciones, y obras menores, exigiendo calidad al contratista, como también presentando colaboración y apoyo permanente para el buen desarrollo de los proyectos, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y ambientales establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial, la revisión de la adecuación de jardines infantiles, y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación de los contratos tanto de obra como de interventoría.

El proyecto consiste en realizar reparaciones locativas, adecuar y mantener equipamientos, ajustándolos a la normatividad vigente con el objeto de garantizar la prestación de servicios sociales a la población beneficiaria en ambientes adecuados y seguros.

Lo anterior, incluye: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos administrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, teniendo como base el diagnóstico y presupuesto de las necesidades de infraestructura para que se dé cumplimiento a los estándares de infraestructura.

El mantenimiento integral, programado para las unidades operativas de la SDIS, incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios y que son verificados por los entes de control tales como la Secretaría Distrital de Salud, Cuerpo Oficial de Bomberos, etc., así como por dependencias encargadas de dar cumplimiento a los estándares de este servicio, establecidos por la Entidad. (Inspección y vigilancia).

El interventor debe velar por el óptimo desarrollo del proyecto y cada uno de sus componentes, monitorear y evaluar la ejecución del Contrato.

Tendrá en cuenta que:

• El Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá solicitar la información que se requiera en el marco del contrato para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

• El contratista de obra, debe entregar las fichas técnicas de los materiales que se van a usar para la ejecución del contrato.
• Para la ejecución del contrato, el contratista deberá ser flexible en horarios de trabajo, con el fin de no interrumpir los horarios de funcionamiento del Jardín. Así mismo, deberán ejecutar las obras con desocupación parcial de las áreas a intervenir, implementando todas las medidas de seguridad que garanticen la protección de los niños y funcionarios de los jardines.
• La programación del contrato debe ser aprobada por la Interventoría, el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
• Todas las actividades que sean propias del contrato de construcción deben ser revisados y aprobados por la interventoría.

Los jardines priorizados para la presente vigencia corresponden a:

No	NOMBRE JARDÍN	COBERTURA					DIRECCIÓN	BARRIO	UPZ
		SM 6M 2a	PV 2a 3a	PJ 3a 4a	J 4a 5a	TOTAL			
1	J I ENGATIVA	50	54	34	55	193	CR 122A 63L 44	LA FAENA	ENGATIVA
2	JI PLAZUELAS DEL VIRREY	0	25	48	57	130	CALLE 72ª No.106-05	PLAZUELAS DEL VIRREY	GARCES NAVAS
3	JI SATELITE FERIAS	0	0	55	60	115	Cra. 69j No.73-1,	LAS FERIAS	LAS FERIAS

Por tanto las especificaciones para los jardines infantiles ya referidos son:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL ENGATIVA
M2 / AREA: 987,9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No.	F-BS-GI-001
	PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN:	0
	FICHA TÈCNICA INMUEBLES	FECHA:	septiembre-12
		PÁGINA:	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	JARDIN INFANTIL ENGATIVA		
LOCALIDAD	ENGATIVA	**DIRECCIÓN**	CR 122A 63L 44
DESCRIPCIÓN GENERAL			
ÁREA CONSTRUIDA	987.9	**PROYECTO**	1103 - ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL
COBERTURA APROBADA	200		
FECHA DE ÚLTIMA INTERVECNIÓN	n.a.	**REALIZADA POR:**	
JUSTIFICACIÒN			

CUBIERTA: cambio de 70% de la cubierta del jardín, retiro de teja canaleta 90 e instalación de estructura metálica y teja
OBRAS A EJECUTAR
CUBIERTA: cambio de 70% de la cubierta del jardín, retiro de teja canaleta 90 e instalación de estructura metálica y teja

ITEM	PRECIOS BASES	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1,12	CDVP	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO (INCLUYE RETIRO)	M2	685
5,7	CDVP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS COMO INTERRUPTOR SENCILLO Y/O INTERRUPTOR DOBLE	UN	2
12,8		CABLE ELECTRICO C.12 (Retiro, suministro e instalación)	M	31
14,5	CDVP	DUCHA 8 PULGADAS ARTESA SSB ARTESA GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR. GRIFERÍA DOBLE (MEZCLADOR).	UN	2
20,2	SED	CUBIERTA TEJA TECHOLINE TERMOACUSTICA PESO 6,4 KG A COLOR . CON SUS CLIPS DE FIJACION INCLUYE REMATES DE CUBIERTA	M2	720
,7	SED	ESTRUCTURA PERFIL EN C 22X8 CALIBRE 2,0 MM DE 160*60 (LUCES HASTA 3,5 MTS) APLICA PARA CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO. INCLUYE ANTICORRO-	ML	162

		SIVO.		
9,28	CDVP	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	180
17,2		PINTURA EPOXICA.	M2	100
9,31	CDVP	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA MURO EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	190
9,19	CDVP	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	M2	300
9,33	CDVP	ESMALTE SOBRE MUROS (TRES CAPAS) PARA ZÓCALOS EN MUROS DE FACHADA O INTERIORES QUE YA TIENEN ESTE TRATAMIENTO	M2	100

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL PLAZUELAS DEL VIRREY
M2 / AREA: 567.30

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No.	F-BS-G1-001
	PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN:	0
	FICHA TÈCNICA INMUEBLES	FECHA:	septiembre-12
		PÁGINA:	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	JARDIN INFANTIL PLAZUELAS DEL VIRREY		
LOCALIDAD	ENGATIVA	**DIRECCIÓN**	CL 72 A 106 05
DESCRIPCIÓN GENERAL			

ÁREA CONSTRUIDA	567,30	PROYECTO	1103 - ESPACIOS DE INTE-GRACION SOCIAL
COBERTURA APROBADA	80		
FECHA DE ÚLTIMA INTER-VECNIÓN	n.a.	REALIZADA POR:	
JUSTIFICACIÒN			
OBRAS A EJECUTAR			
CAMBIO DE MESON DE CONCRETO A ACERO INOXIDABLE DEMOLICION DE MEDIA CAÑA DE COCINA Y BAÑOS CONSTRUCCION DE MEDIA EN GRANITO PULIDO			

ITEM	PRECIOS BASES	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1,11	SED	DEMOLICION MESON DE COCINA (INCLUYE TRASIEGO, CARGUE Y RETIRO)	ML	5
5,4	SED	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO (SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	315
13,3	SED	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO DE COLOR Y TEXTURA 50X50 CMS Y E=6 MM TIPO EMEFLEX	M2	4,1
15,10	CDVP	COCINA INTEGRAL LINEAL	UN	5
9,28	CDVP	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	188,68
17,2		PINTURA EPOXICA.	M2	105
9,31	CDVP	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA MURO EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	202,08
9,19	CDVP	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	M2	310

9,33	CDV P	ESMALTE SOBRE MUROS (TRES CAPAS) PARA ZÓCALOS EN MUROS DE FACHADA O INTERIORES QUE YA TIENEN ESTE TRATAMIENTO	M2	120

	PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO No.	F-BS-G1-001
	PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN:	0
	FICHA TÈCNICA INMUEBLES	FECHA:	septiembre-12
		PÁGINA:	1

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	JARDIN INFANTIL SATELITE FERIAS		
LOCALIDAD	ENGATIVA	**DIRECCIÓN**	Cra. 69j #73-1, Bogotá
DESCRIPCIÓN GENERAL			
ÁREA CONSTRUIDA	567,30	**PROYECTO**	1103 - ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL
COBERTURA APROBADA	80		
FECHA DE ÚLTIMA INTERVECNIÓN	n.a.	**REALIZADA POR:**	
JUSTIFICACIÒN			
OBRAS A EJECUTAR			
INSTALACION DE PISO SHIP CAMBIO DE LAVADERO CAMBIO DE MUEBLE ACERO INOXIDABLE PINTURA KORAZA, VINILO ACEITE Y EPOXICA			

ITEM	PRECIOS BASES	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
2,2	SED	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMUN (INCLIUYE CARGUE Y DISPOSICION MECANICA A SITIOS AUTORIZADOS SDA)	M3	19,2
2,4	CDVP	CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:3,5 (3.000 PSI APROX.) PARA PLACA CONTRA PISO	M3	19,2
15,8	CDVP	LAVADERO DE 80 X 60 X 80 CM EN GRANITO PULIDO. (INCLUYE GRIFERÍA, DESAGÜE Y SIFÓN).	UN	1
3,4	CDVP	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR. MALLA M-084 2,35 X 6 METROS. INCLUYE CORTE E INSTALACIÓN	KG	142
4,23	CDVP	TUBERÍA PVC S 3"	M	8
4,37	CDVP	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"-SIFON DE PISO	UN	1
13,3	SED	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO DE COLOR Y TEXTURA 50X50 CMS Y E=6 MM TIPO EMEFLEX	M2	19,2
9,38	CDVP	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA REF.: MACEDONIA BLANCO, 25 CM X 25 CM, IGUAL O CALI-	M2	4,5

		DAD SUPERIOR. GARANTÍA 10 AÑOS.		
15,1	CDVP	COCINA INTEGRAL LINEAL	UN	4
9,28	CDVP	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	180
17,2	SED	PINTURA EPOXICA.	M2	98
9,31	CDVP	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA MURO EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	180
9,19	CDVP	ANTI HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	M2	300
9,33	CDVP	ESMALTE SOBRE MUROS (TRES CAPAS) PARA ZÓCALOS EN MUROS DE FACHADA O INTERIORES QUE YA TIENEN ESTE TRATAMIENTO	M2	90

De acuerdo al desarrollo del objeto contractual del contrato de obra, la presente interventoría requiere un personal mínimo que se muestra a continuación:

Personal mínimo requerido

Teniendo en cuenta las condiciones del proyecto a intervenir y las particulares del proyecto, se considera necesario que el proceso de interventoría se desarrolle por parte de un equipo de dos profesionales, un director de obra y residente que tendrá a su cargo las intervenciones administrativas, financieras, las intervenciones de obra que se realicen, aclarando que todos participarán activa y conjuntamente en la intervención legal y cualquier otro tipo de intervención que requiera de la posición o acción del equipo.

Cargo	Perfil	Dedicación	General	Especifica
Director de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto	10% mensual	6 años	4 años como director Y/O interventor, de construcción de edificios.
Residente de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto	15% mensual	2 años	1 año como residente y/o interventor, de acabados de obra, (Pintura, pisos, pañetes, muros, instalación de redes, cubiertas,

Inspector de interventoría	Técnico en construcción	50% mensual	N/A	etc) N/A

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE INTERVENTORIA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO** QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-LP-291-2018, CUYO OBJETO ES **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"** se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el artículo dos de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA

En ejercicio de la labor de interventoría, la misma está facultada para actuar conforme a lo establecido en la ley, lo previsto en los estudios previos, la propuesta y en el respectivo contrato, y lo regulado en el "Instructivo para la Realización de las labores de Supervisión e Interventoría de contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá". En este sentido las labores de la Interventoría se clasifican en acciones de naturaleza legal, técnica, administrativa y financiera de acuerdo al siguiente detalle:

3.2 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

Los trabajos objeto del contrato serán realizados de acuerdo a las normas de construcción necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades definidas, así como las que están descritas en cada una de las actividades de mantenimiento relacionadas y las que surjan en el momento de la ejecución del contrato y de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas sobre construcciones, adecuaciones, mantenimientos y obras en general. De acuerdo con el programa previamente aprobado por el interventor.

El interventor deberá:

a) Verificar a través del formato que se defina que lo requerido en los pliegos de condiciones . sobre los entregables para cada uno de los jardines se encuentre incluido en el cronograma definido por el contratista.
b) Realizar acompañamiento en la visita técnica a tos jardines a intervenir y verificar las . condiciones del mismo, aspectos a tener en cuenta en el diseño, entre otros aspectos.
c) Asegurar que el consultor cuenta con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar los diferentes estudios y diseños, revisar la conveniencia y adecuación de esta información (grado de detalle, calidad de la Información)

d) Verificar la concordancia de los insumos de las actividades, elementos básicos para el inicio de las mismas, el interventor deberá revisar la coherencia de la información entregada respecto al sitio.

e) Aprobar el cronograma de Actividades, verificando los hitos de entregables, fechas límites, restricciones, asegurando el nivel de detalle adecuado para realizar el control de cada uno de los jardines objeto de mantenimiento y adecuación.
f) Revisar y aprobar las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de las actividades.
g) Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen las diferentes Actividades cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto.
h) Entregar la documentación necesaria que soporte la revisión y verificación de los entregables de diseño, realizada por cada uno de los profesionales idóneos para cada área involucrada en las actividades.
i) Realizar recomendaciones, al desarrollo de las actividades, revisión de alternativas, considerando costos, funcionalidad, uso, procesos constructivos; de acuerdo a la magnitud de la intervención
j) Asegurar que se han determinado, establecido y definido los detalles constructivos, arquitectónicos, estructurales, entre otros y que estos sean plasmados de manera adecuada en planos y documentos necesarios para ello.
k) Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas como:

- Mantenimiento, cambio parcial o total de la Cubierta sin modificar su diseño estructural - (Incluye canales y bajantes).
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales muros.
- La sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- La sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- La sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección)
- Instalación de todos aquellos elementos necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios. (Ej.' Instalación de películas de seguridad en vidrios, cintas antideslizantes, puertas anti machucón, esquineros redondeados, etc.) .
- Instalación de elementos para la separación de ambientes cruzados
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientales, exigidos por los entes de control como Secretaria de Salud y/o dependencias de la entidad como Inspección y vigilancia.
- Aumento de carga
- Adecuación de cerramientos
- Mejoramiento de acabados de pisos en zonas recreativas.

l) Revisar y aprobar la. cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra del diseño de todo el proyecto por cada jardín.
m) Presentar un registro que soporte las variaciones presupuestales resultantes del diseño definitivo.
n) En los casos en los que se requiera, describir procesos constructivos o recomendaciones para la etapa de obra.
o) Identificar los permisos y licencias requeridos en la etapa de mantenimiento del jardín y realizar el acompañamiento para su trámite y consecución, cuando sea necesario, Estas deben quedar documentadas en los casos en los que el mantenimiento del jardín se desarrolle por etapas y no sea necesario realizar el trámite.
p) Revisar el contenido de los documentos finales resultantes del diseño, presentación, archivo, contenido, entre otros para realizar la entrega definitiva, así como la revisión de las versiones definitivas entregadas en los medios magnéticos.
q) Verificar el cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012, Resolución 715 de 2013, Resolución 932 de 2015, Decreto 586 de 2015 y las demás relacionadas en lo concerniente al manejo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, para lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Engativá deberá crear el PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente — SDA, previo envío de la información del proyecto y

del documento plan de gestión integral de residuos de construcción demolición RCD en obra.

r) Verificar el cumplimiento normativo ambiental en especial a lo relacionado con el manejo y disposición final de RCD, aprovechamiento de RCD y Gránulo de Caucho Reciclado cuando aplique, así como el seguimiento a todos los reportes ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la autoridad ambiental y todos los demás que apliquen en el objeto del contrato.

DE NATURALEZA LEGAL

a. Suscripción con el contratista las actas necesarias durante la vigencia del contrato.

La interventoría elaborará y suscribirá actas de iniciación, de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. Así mismo, cuando se trate de actas de suspensión, y en caso de que dicha suspensión haya sido avalada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, la Interventoría deberá diligenciar simultáneamente el acta de suspensión del contrato principal y del contrato interventoría.

b. Revisión y seguimiento sobre las garantías exigidas para que permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

La interventoría verificará que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y solicitará al contratista el ajuste de las garantías, cuando hubiere lugar a ello, a fin que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato. Dicho seguimiento se debe realizar durante la ejecución del contrato, y velando porque las garantías se mantengan vigentes hasta la liquidación del mismo.

DE NATURALEZA TÉCNICA

La interventoría velará porque la ejecución del contrato objeto del seguimiento se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas en el proyecto, estudios previos, la propuesta y el respectivo contrato.

De lo anterior solicitará al inicio del contrato y/o convenio, el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado si se requiere, y considerará cualquier cambio sobre el cronograma. El objetivo del seguimiento del cronograma de ejecución es que permita verificar que el contrato se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del mismo.

Así mimo, verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando este no cumpla con el perfil, las funciones o la

dedicación establecidas en el contrato, propuesta y estudios previos; y comprobará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.

Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca el Fondo de Desarrollo Local de Engativá: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo a lo establecido en los estudios previos que han dado lugar a la contratación.

De la misma manera, la interventoría realizará requerimientos al contratista, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo al cronograma, en el avance de las metas físicas sea inferior al programado, en el tiempo en que no efectúen las especificaciones técnicas requeridas, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los estudios previos, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos de la entidad distrital Que maneja la política, según el objeto contratado. Los requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Así mismo, los requerimientos deberán tener un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo, el Contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

La interventoría verificará previo al inicio de actividades de acuerdo al plan operativo, cronograma de actividades, las hojas de vida del personal requerido para cada uno de los componentes, según lineamientos definidos en los estudios previos que dieron origen al contrato principal, con sus debidos soportes.

En el caso que se presente un aviso del siniestro a una compañía aseguradora, la interventoría elaborará, suscribirá y remitirá al Fondo de Desarrollo Local de Engativá un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.

La interventoría solicitará al Fondo de Desarrollo Local de Engativá la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, para lo cual la solicitud estará acompañada de un informe detallado observando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.

La interventoría resolverá las dudas del ejecutor y/o contratista tenga sobre el mismo En el completo desarrollo del contrato, para esto se responderán las solicitudes en los tiempos establecidos en los términos legales y se remitirá cualquier duda de carácter legal o jurídico al abogado del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Todas las solicitudes o notificaciones por parte del ejecutor han de dirigirse a la interventoría por escrito para su revisión, al igual que las respuestas y/o aprobaciones por parte de la Interventoría.

La interventoría estudiará y conceptuará las solicitudes del contratista sobre adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Y las presentará al supervisor del contrato por lo menos con 10 días de antelación al vencimiento del mismo y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes. Dichas solicitudes deben presentarse por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Engativá con todas las justificaciones y detalles que hacen necesaria la toma de la medida correspondiente a cada caso.

La interventoría exigirá al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Así mismo, deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.

Se verificará por parte de la Interventoría el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (En el evento de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y parafiscales, la interventoría deberá requerir al contratista e informar a la Compañía de Seguros y si persiste el incumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, la interventoría deberá solicitar, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato.

La interventoría ha de certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato. La certificación se debe realizar en el formato previsto en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Gobierno. La certificación de cumplimiento de un contrato principal la suscribe directamente la interventoría de dicho contrato.

El proceso de vigilancia y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato se deben desarrollar en coordinación y apoyo constante de la Interventoría administrativa y financiera del contrato intervenido.

La interventoría estará a cargo de la elaboración del proyecto de liquidación del convenio objeto de la Interventoría.

La interventoría técnica en conjunto con la administrativa y financiera deberán remitir al Fondo de Desarrollo Local de Engativá el proyecto de Acta de Liquidación para su revisión y aprobación, junto con la totalidad de los soportes.

El modelo del acta de liquidación es el que corresponde al Manual de Procesos y

Procedimientos de la Secretaría de Gobierno. En el momento de liquidar el contrato, la interventoría debe verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

Para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del convenio/contrato principal, propuesta, estudios previos, proyecto, Instructivo de interventoría. Si existiesen dudas o ausencias en la información solicitará al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a través del supervisor, las aclaraciones necesarias.

Mantendrá informado al Fondo de Desarrollo Local de Engativá sobre la ejecución del contrato.

Realizará la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el presente documento, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del convenio/contrato. El informe debe ser entregado al Supervisor dentro del plazo establecido en el formato dispuesto para ello. Los informes son aquellos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, los solicitados por el supervisor y los que lleguen a exigir los entes de control durante la vigencia del convenio/contrato, previa solicitud del supervisor.

La priorización de acciones se realizará conforme el diagnóstico que sobre la infraestructura de los jardines tenga la Secretaría Distrital de Integración Social, e incluye obras menores que no impliquen cambios en la estructura de los predios, pero que sí garantiza su adecuación para cumplir con los requisitos mínimos de seguridad, funcionalidad y salubridad exigidos en la política pública y que verifican entidades como la Secretaría Distrital de Salud, Cuerpo de Bomberos, entre otros.

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad del interventor exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá como supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Los trabajos y las intervenciones a realizar deben organizarse de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del

impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

La programación de las obras deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad de la obra y la calidad de la misma (para efectos de la minimización del servicio). Solamente cuando el contratista finalice las obras en uno de los jardines de intervención y hasta cuando sea recibido a satisfacción podrá continuar con la ejecución del siguiente.

Dará respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, y demás que le sean dirigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, supervisor, entes de control o particulares en relación al contrato al cual se hace seguimiento.

Las respuestas a las solicitudes de información realizadas por el supervisor del convenio/contrato se deben dar como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, salvo que se concerté con éste un plazo diferente, el cual deberá constar por escrito. Las copias de todas las respuestas deberán allegarse al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Proceso de empalme con un nuevo contratista de interventoría, en los casos justificados en los que sea necesario dicho evento.

La interventoría realizará el proceso de empalme con el nuevo interventor o supervisor del respectivo contrato, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo al momento en que se suscite el respectivo cambio. El cambio de interventor de un contrato se puede dar por cesión y/o, terminación unilateral.

DE NATURALEZA FINANCIERA

Seguimiento a la ejecución financiera del convenio/contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del convenio/contrato — Balance presupuestal del contrato.
Cuando esté establecido, la interventoría debe calcular los ajustes de precios del convenio/contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificará y controlará el balance de ejecución del convenio/contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. Efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del convenio/contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Revisará los libros de contabilidad del contratista contra los respectivos soportes y requerirá a éste la información que estime pertinente.

Solicitará por escrito, a través de la Supervisión del convenio/contrato y de la Oficina

Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, la modificación de la fórmula de ajuste contractual cuando se presenten circunstancias que alteren el equilibrio económico o financiero del convenio/contrato. Si la cláusula de ajuste contractual no se hubiere pactado, pedirá la revisión en el momento en que se presente el desequilibrio o la desigualdad y solicitará el ajuste de precios con el debido soporte técnico. En el evento de presentarse tal alteración, presentará a la supervisión del convenio/contrato y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, debidamente soportadas y justificadas, las razones de orden técnico para el pronto restablecimiento del equilibrio económico del convenio/contrato.

De manera general, la interventoría deberá desarrollar todas las actividades de seguimiento contenidas en el Instructivo para la realización de las labores de supervisión e interventoría de convenio/contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuya copia se entregará por parte de la- administración local a la' firma" del contrato de interventoría.

Autorización de los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

La interventoría debe programar el pago del contratista, previa verificación de los requisitos y soportes para la programación en el PAC. Dicha programación se debe realizar de acuerdo al procedimiento "Programación y reprogramación de PAC" del Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Gobierno.

Posterior a esto ha de remitirse la nombrada reprogramación para que el supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativa adelante el trámite correspondiente.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Interventoría entregará un informe en el formato establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (con corte a los pagos y plazos de reporte establecidos en el contrato de interventoría), con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades realizadas en el proceso de interventoría, siempre con los soportes correspondientes que permitan al supervisor realizar un perfecto control y evaluación del proyecto.

La interventoría deberá velar por la adecuada ejecución de los recursos y presentarán en medio magnético y físico el informe final consolidado de la Interventoría para cada componente, que contendrá: Planillas de seguimiento a las actividades, listados de asistencia, conclusiones sobre el proceso interventoría, actas de las reuniones efectuadas con el Comité Técnico o con otras instancias institucionales o comunitarias, las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso, resultados de las actividades, y demás que sean requeridas por la supervisión del contrato.

La interventoría desarrollará el registro gráfico de cada uno de los componentes del

proyecto con el fin de entregar una copia en el informe final. Dicho registro contará con fotografías digitales en magnético de por lo menos 5.0 mega pixeles. Se deben mostrar en dicho registro ..los procesos que son objeto de verificación y seguimiento en la interventoría.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

4.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 21.814.377) M/TE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en tres (3) pagos mensuales así:

Pagos fijos mensuales, iguales por el 30% del valor del contrato de interventoría distribuidos en el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entregar por parte del interventor el informe mensual, previa aprobación de la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Pagos Variables mensuales por el 50% del valor del contrato de interventoría de acuerdo al avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Un pago final por el 20% del valor del contrato de interventoría, una vez se haya recibido a satisfacción las obras, entregado el informe final, la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.

FORMA DE PAGO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA							
PRESUPUESTO	21.814.377						
	N°	% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO		VALOR PAGO		NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
VALOR FIJO MENSUAL	1.	30%	6.544.313	33,33% 33,33% 33,33%	2.181.438 2.181.438 2.181.438	Pagos mensuales (x meses) mes vencido	Cumplimiento programación de actividades Aprobación informe mensual
VALOR VARIABLE	2.	50%	10.907.189	30% 30% 40%	3.272.157 3.272.157 4.362.875	Pagos mensuales (x meses) mes vencido	Avance y ejecución completa del 15% del valor total del contrato de obra Avance y ejecución completa del 40% del valor total del contrato de obra Avance y ejecución completa del 90% del valor total del contrato de obra
VALOR FINAL	3.	20%	4.362.875	50%	2.181.438	Un pago	Recibo a satisfacción de las obras Entrega de informe final Suscripción acta de liquidación contrato de obra
				50%	2.181.438	Un pago	Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría
VALOR TOTAL		100%	21.814.377		21.814.377		

Requisitos para cada pago:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ pagará, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en original.

b. Resolución de Facturación expedida por la DIAN

c. Informe de actividades en el formato de la Secretaria de Gobierno debidamente diligenciado.

d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018

e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Además de los requisitos antes señalados, los pagos estarán sujetos a:

- Incluir el formato: GCO-GCI-F133 formato Informe de supervisión para los contratos con proveedores, cuando aplique.

Nota 1: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precios globales, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo según la entrega cumpla con las exigencias del presente anexo técnico.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo

Local de Engativá, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En el caso que la entidad y/o el adjudicatario sea una organización sin ánimo de lucro, una vez suscrito el contrato deberá aportar documento certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la cual conste que es de régimen especial.

4.3 Plazo De Ejecución

El plazo del contrato es **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 21.814.377) MCTE**, amparado mediante certificado de disponibilidad de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto_Adecuación, Construcción y/o Adecuación locativa de Sedes_o rubro 3.3.1.15.01.02.1468

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

El análisis de los documentos se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará en la oferta con menor precio ofertado antes de IVA. el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en la presente invitación.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, razón por la cual no se otorgará puntaje alguno.

- **Carta de presentación de la propuesta. (Formato N° 1)**

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativa ANEXO No. 1) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional.

Quien suscriba el mencionado ANEXO deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada en el ANEXO No. 1, por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de la misma, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

- **Poder Cuando La Propuesta Se Presente Por Intermedio De Un Representante**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado

está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios

- **Certificado de Existencia y Representación Legal – Registro Mercantil**

Cuando el Proponente sea una persona natural, jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios.

- Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes qué sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal (Formato N° 2)**

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.

3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local de. Engativá

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

- **Personas Extranjeras**

Las personas extranjeras deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más y el nombre

del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Apoderado Para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado (Especial) domiciliado en Colombia y facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para

- **Registro Entidad sin Ánimo de Lucro**

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Adicional deberá aportar el certificado de existencia y representación legal deberá allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro- Super

personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los 90 días anteriores al cierre del proceso.

- **Certificaciones Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales**

El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 A o 3 B CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, en original, firmado por el Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por la Persona Natural o el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si se trata de extranjeros autorizados para prestar servicio en Colombia, dejarán constancia que tienen o no personal vinculado, cuando así aplique.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 3: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores.

- **Documentos de Antecedentes y Generales:**

- **Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de**

la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, del representante legal.**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

- **Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.**

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona**

jurídica, según corresponda.

- **Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).**
- **Registro Único Tributario-RUT (actualizado).**
- **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos**

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar debidamente diligenciado el anexo. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- **Certificado sobre multas y sanciones. Certificado de no estar con multas, sanciones o inhabilidades. (FORMATO No. 4)**
- **Copia del Registro de Información Tributaria – RIT (solo al adjudicatario)**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá únicamente para el contratista (después de la adjudicación y solo si aplica)

- **Certificación bancaria (solo al adjudicatario)**

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

- **Compromiso de transparencia**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (FORMATO No. 6)

- **Compromiso Anticorrupción Compromiso anticorrupción- secretaria para la transparencia de la Presidencia de la Republica. (FORMATO No. 7)**
- **Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 pa-**

ra empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar con máximo un (1) contrato ejecutado y terminado y/o liquidado a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto tenga entres sus actividades o componentes la realización de la Interventoría para el mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificios, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Personal mínimo requerido

Teniendo en cuenta las condiciones del proyecto a intervenir y las particulares del proyecto, se considera necesario que el proceso de interventoría se desarrolle por parte de un equipo de dos profesionales y un técnico, un director de obra y residente que tendrá a su cargo las intervenciones administrativas, financieras, las intervenciones de obra que se realicen, aclarando que todos participarán activa y conjuntamente en la intervención legal y cualquier otro tipo de intervención que requiera de la posición o acción del equipo.

Cargo	Perfil	Dedicación	General	Especifica
Director de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto	10% mensual	6 años	4 años como director Y/O interventor, de construcción de edificios.
Residente de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto	15% mensual	2 años	1 año como residente y/o interventor, de acabados de obra, (Pintura, pisos, pañetes, muros, instalación de redes, cubiertas, etc)
Inspector de interventoría	Técnico en construcción	50% mensual	N/A	N/A

Para acreditar la formación académica el proponente deberá presentar los siguientes

documentos para cada uno de los perfiles:

Fotocopia del diploma o acta de grado.
Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o equivalente.

Los títulos obtenidos en el exterior, deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Adicionalmente el proponente deberá anexar carta de compromiso (Contenida en el anexo 11) para trabajar en el contrato que se derive del presente proceso de contratación, de cada persona propuesta.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, deben contener:

Nombre de la Entidad Contratante.
Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
Nombre del personal certificado.
Cargo desempeñado.
Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año Firma del funcionario competente.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

Cuando las certificaciones del personal propuesto son emitidas por el mismo proponente, se deberá adjuntar adicionalmente el respectivo contrato.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO SE EXIGE POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082, art. 2.2.1.2.1.5.2.)

6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

NO SE EXIGE POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082, art. 2.2.1.2.1.5.2.)

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, éste se justifica en el numeral 2, literal (a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 , y demás disposiciones legales; el contratista será seleccionado mediante la modalidad de mínima cuantía desde la naturaleza del objeto, es decir, el factor de selección será el menor precio ofertado en la propuesta que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la entidad.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, están establecidos en la siguiente matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y, en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar. Salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de Engativá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba

MATRIZ DE RIESGOS

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-LP-29-2018, CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Id°	Clase	Fuente	Etapa: Planeación	Etapa: Selección	Etapa: Contractual	Etapa: Ejecución	Etapa: Post contractual	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna: FDLE	A quien se le asigna: Contratista	Tratamiento: Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo?
1	Específico	Interno	x					Precontractual	Declarar desierto el Proceso de Contratación, por la NO Presentación de propuesta	Perdida del tiempo Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual. No se puede satisfacer la necesidad de la Entidad	2	5	10	RIESGO EXTREMO	0%	0%	Realizar la publicación de observaciones y revisión de documentos del proceso antes de la audiencia de Comité de Contratación	2	5	10	RIESGO EXTREMO	Si, impide la ejecución del contrato de manera inmediata	Profesionales de planeación, infraestructura y/o Contratación FDLE	Etapa de formulación	Adjudicación	Revisión de documentos precontractuales, publicación de observaciones durante el proceso de planeación	De acuerdo a la especialidad de documento
2	General	Interno		x				Precontractual	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para prever y yo asignar la ocurrencia de un evento Riesgo de ocasionar imprevistos para cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en algún estado ilícito o incompatibilidad	Pérdida de tiempo Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual. No se puede satisfacer la necesidad de la Entidad	1	5	5	RIESGO ALTO	50%	50%	Realizar la revisión de todos los documentos de la propuesta, previo a expedir concepto de posible inhabilidad o de incompatibilidad	2	3	6	RIESGO MEDIO	Afecta la ejecución del contrato planeado o genera perjuicios para las partes	Comité de Contratación y/o FDLE	Etapa de selección	Adjudicación del contrato	Verificación de documentos de las ofertas recibidas, en relación con el pliego de condiciones	En la evaluación de la oferta
3	Específico	Externo	x					Precontractual	Ofertas el Oferente basa El precio no puede suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato de acuerdo a la información recibida durante la etapa de planeación.	Pérdida económica para el contratista, generando inadecuada ejecución del contrato	2	5	5	RIESGO EXTREMO	0%	0%	Verificación periódica de los costos de los suministros del objeto contractual	1	1	1	RIESGO BAJO	Si, impide la ejecución del contrato de manera inmediata	Contratista	Elaboración de la propuesta	Presentación de la propuesta	Análisis constante de las especificaciones y costos	De acuerdo a la especialidad de documento
4	Específico	Externo		x				Precontractual	Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	Dejar vencer la oferta por ausencia de requisitos	2	7	9	RIESGO EXTREMO	0%	0%	Solicitar todos los documentos que sean necesarios	3	4	7	RIESGO ALTO	Si, impide la ejecución del contrato de manera inmediata	Comité evaluador.	Evaluación de la propuesta	Una vez se subsane el incumplimiento	Requerimiento de los documentos subsanables	De acuerdo a la especialidad de documento
5	Específico	Externo			x			Contractual	El riesgo de que no se firme electrónicamente, dicho documento dentro del término para dar inicio a las actividades	No inicio de contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	0%	100%	Exigir mediante comunicación electrónica y/o cualquier otro medio idóneo a la firma del documento	1	3	4	RIESGO BAJO	Si, impide la ejecución del contrato de manera inmediata	Apoyo contratación	Realización del contrato	En la firma de contrato	Comunicación permanente con el oferente ganador.	En la expedición de cada
6	General	Externo			x			Contractual	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que no presentadas sean fallidas	No inicio del contrato.	1	4	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	Solicitar las garantías que fueron presentadas y en caso de tener alguna corrección informar a oferente para su pronta modificación	1	1	2	RIESGO BAJO	Si, impide la ejecución del contrato de manera inmediata	Contratación FDLE y/o oferente	Para la firma del acta	Luego de firmado el contrato	Comunicación permanente con el oferente ganador	En la per del c
7	General	Interno				x		Operacional	No cubrir los procesos administrativos de responsabilidad de multas, sanciones o incumplimientos de primera apertura	Detrimento Patrimonial, multas, sanciones y/o posibles demandas, Retrasos y/o demoras en la ejecución contractual	2	5	7	RIESGO ALTO	0%	100%	Realizar seguimiento semanal para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual y de los informes de ejecución y/o entregables por parte del contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	Afecta la ejecución del contrato ahora sea o a futuro para las partes	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de multas, sanciones, seguimiento a los entregables	De acuerdo a la especialidad de documento
8	General	Interno				x		Operacional	Pérdida del contrato privado	Afectar en el tiempo para la contratación que no cuenta actualmente con personal suficiente para mantener y mejorar las condiciones técnicas y de salud	1	4	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	Seguimiento a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos para la realización de las levantamientos y diseños correspondientes	1	2	3	RIESGO BAJO	Afecta la ejecución del contrato ahora sea o a futuro para las partes	Supervisor y contratista	Una vez se suscriba el contrato	Una vez se ejecute el cronograma	Visita técnica de ejecución del programa	De acuerdo a la especialidad de documento
9	General	Interno				X		Operacional	Cambio en la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones a contratar	Se deben realizar las actividades según la nueva normatividad vigente y aplicable	1	3	4	RIESGO BAJO	20%	80%	Estar actualizado y/o en la normatividad vigente y que sea aplicable	1	1	2	RIESGO BAJO	Afecta la ejecución del contrato ahora sea o a futuro para las partes	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y actualización normatividad vigente aplicable a equipo	De acuerdo a la especialidad de documento
10	General	Interno				x		Operacional	Renuncia o retiro o vacaciones del equipo de trabajo del contratista.	Baja calidad en el personal Retrasos en la ejecución del contrato Pasible incumplimiento de contrato	3	6	9	RIESGO EXTREMO	0%	100%	Realizar seguimiento semanal para verificar que el personal requerido se encuentre actualizado en las actividades	2	3	5	RIESGO MEDIO	Afecta la ejecución del contrato ahora sea o a futuro para las partes	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de cambios en el equipo de trabajo	De acuerdo a la especialidad de documento
11	General	Externo					X	Post contractual	Incluido el vencimiento de plazo establecido en la	Posible deterioro patrimonial, pérdida de información para favorecer un posible accionamiento, incumplimiento de la entrega del contrato y falta de paz y salvo por parte del	1	1	2	RIESGO BAJO	40%	60%	Realizar la ejecución del contrato solicitar a supervisor informe y acta de liquidación	1	1	2	RIESGO BAJO	Afecta la ejecución del contrato en ahora o a futuro para las partes	Supervisor	Desde la finalización de la ejecución ejecución de contrato	Hasta la liquidación del contrato	Presentación del acta debidamente suscrita dentro de los tres días hábiles	En la generación del informe

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

9. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

9.1 GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

El contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías así:

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- Cumplimiento. _ X__ por el (_20_%), vigente desde la firma de acta de inicio, por el plazo del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su etapa de liquidación.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. _X_ por el (5%), vigente desde la firma de acta de inicio, por el plazo del contrato y 3 (años) más.
- Calidad del servicio. _X_ por el (20%), vigente desde la firma de acta de inicio, por el plazo del contrato y 12 meses más.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

3. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

9.2 Localización o Lugar de Ejecución

No	NOMBRE JARDÍN	DIRECCIÓN	BARRIO	UPZ
1	J I ENGATIVA	CR 122A 63L 44	LA FAENA	ENGATIVA
2	JI PLAZUELAS DEL VIRREY	CALLE 72ª No.106-05	PLAZUELAS DEL VIRREY	GARCES NAVAS
3	JI SATELITE FERIAS	Cra. 69j No.73-1,	LAS FERIAS	LAS FERIAS

9.3 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. **Cuando se trate de personas naturales** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. **Cuando se trate de personas jurídicas.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
9. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la Ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Suministrar al interventor y/o supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 40 y 50 de la Ley 80 de 1993. .
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Fondo de Desarrollo Local por el incumplimiento del contrato.
15. consideran imputables al contratista todas las-acciones y omisiones de su personal, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el FONDO DE DESARROLLO LOCAL por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el comité de obra y/o inspecciones físicas impartidas o acordadas por la interventoría y/o supervisor del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato.
19. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los

estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante ta ejecución del mismo.

20. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
21. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y . emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de• las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
22. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

9.4 Obligaciones Específicas

1 Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el presente documento, en la Propuesta y el mismo contrato.

2 Realizar el respectivo control y seguimiento a los trabajos a desarrollar por el contratista de obra como: Diagnosticar, mantener y reparar los inmuebles en estricto orden de prioridad, acatando las modificaciones que por necesidad establezca el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, hasta agotar los montos del contrato. Resaltando que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá modificar el orden de intervención según criterio de su representante.

3 Entregar la totalidad de inmuebles en estado funcional y operativo, según las condiciones establecidas en el diagnóstico, de acuerdo con las condiciones contractuales y el estado del arte aplicable a los proyectos de infraestructura.

4 Garantizar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento.

5 Garantizar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo Con los precios fijados las condiciones con facultades, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.

6 Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de actividades y cantidades ejecutadas en las obras definidas por el Fondo.

7 Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones..

8 Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y I o sus propiedades.

9 Pagar al Fondo de Desarrollo Local todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción y/o decisión que contra el Fondo de Desarrollo Local de Engativá se profiera por los daños a terceros por causa imputable al contratista durante la ejecución del contrato.

10 Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del . contrato.

11 Mantener enterado Al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENCATIVA sobre el estado financiero del contrato. .

12 Velar por el cumplimiento normativo ambiental y el cumplimiento de todos los aspectos ambientales establecidos en la ley, así como la evidencia de los soportes

13 Todas las demás inherentes al objeto del contrato

14 Las especificaciones del trabajo, están dadas respecto al alcance de la Interventoría, la cual estará enfocada a la ejecución de las labores que permitirán ejercer el seguimiento, la supervisión y el control técnico, ambiental, económico, contractual y administrativo de las obras de ampliación y mejoramiento.

- Controlar a través de labores de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, tareas planeadas y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se . ajusta a lo pactado.
- Exigir, en la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas dentro del contrato, adquiriendo la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

- Colaborar junto con el Contratista, conformando un grupo de trabajo idóneo en cuya labor de conjunto se resuelvan dificultades con razones de orden técnico y lógico. El Interventor y el Supervisor del contrato en consecuencia, desarrollarán su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- Corregir de los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato, haciendo necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- Verificar que cada uno de los objetivos enunciados se cumplan mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento
- Aplicar de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde el Contratista es autónomo, apersonándose con diligencia de las solicitudes que deba atender.

15. Diligenciamiento del formato que se diseñe para consolidar la información organizada del CBN – 0021 Balance Social

9.5 Obligaciones de orden técnico.

1. Implementar control directo sobre la programación de las actividades, de acuerdo con el cronograma oficial aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá
2. Estudiar en forma completa y detallada la concepción del proyecto y el diseño detallado aprobado del proyecto en caso de que se requiera diseño, documentos de la convocatoria pública, el contrato de obra del proyecto, la propuesta del Contratista y los demás componentes que hagan parte del contrato de obra.
3. Ejercer seguimiento, control y supervisión técnica durante la fase de mantenimiento y adecuación.
4. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el contratista, verificando su disponibilidad y los cambios que fuesen necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. Verificar la disponibilidad, estado de conservación y funcionamiento de los equipos, así como del personal del Contratista, de manera que éstos estén de acuerdo en cantidad con el propuesto y que deberá ser el indicado para dar cumplimiento al programa de trabajo.
6. Verificar y vigilar el otorgamiento oportuno de permisos o autorizaciones de entidades públicas o particulares que permitan realizar sin oposición las obras.
7. Controlar de cantidades de obra ejecutadas por el contratista, según la actividad realizada y en los formatos asignados para tal fin, con base en las mediciones realizadas en campo. • Someter a previa consideración del Contratante, entre otras, de las modificaciones de los diseños aprobados, especificaciones o aquellas relativas a las condiciones mismas del contrato, como suspensiones, prórrogas, adicionales al valor, obras complementarias, etc., acompañando y poniendo en consideración la correspondiente justificación técnica y económica.
8. Avalar la necesidad de las obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando la incidencia en el valor del contrato.
9. Comunicar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá los diferentes cambios que fuesen requeridos, así como también pondrá a consideración el valor unitario propuesto por el contratista de los ítems adicionales que fuesen necesarios durante el desarrollo de los trabajos.
10. Evaluar los cambios necesarios en planos y en las especificaciones a que hubiere lugar y que a juicio de la Interventoría no afecten el desarrollo de la obra substancialmente.
11. Realizar seguimiento a las obras defectuosas que no se encuentren dentro de las especificaciones adecuadas para su buen funcionamiento y se efectuará el control de la misma.
12. Supervisar las actividades desarrolladas por los subcontratistas, con la previa autorización de la entidad contratante.
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad de los diferentes trabajos que se desarrollen en los diferentes frentes.
14. Supervisar las actividades de administración, operación y mantenimiento de las obras y equipos de los distintos componentes del proyecto.
15. Ordenar la suspensión de los trabajos que se elaboren en forma indebida y la posterior aplicación de correctivos
16. Verificar el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas pactadas.
17. Verificar la adecuada utilización y almacenamiento de los materiales de la obra.
18. Confrontar cantidades de obras previsibles como reales.

19. Registrar la información completa y detallada de la ejecución del contrato de sobre-costos y rendimientos.
20. Solicitar cumplimiento de las labores de mantenimiento y conservación de las obras y equipos durante la construcción.
21. Medir y recibir mensualmente las cantidades de obra ejecutadas.
22. Verificar que el Contratista desarrolle la obra contratada siguiendo las especificaciones técnicas y cumpliendo con las especificaciones.
23. Verificar que los equipos y maquinaria sean las adecuadas y de mejor calidad, acorde con lo aprobado.
24. Verificar el planeamiento general de las obras y sus fases.
25. Aprobar los principales métodos de ejecución de las obras presentados por el contratista. Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales tanto finales como parciales de control, así mismo se hará el control de los programas de construcción y de inversiones.
26. Revisa estudios técnicos, especificaciones, planos y demás documentos que permitan . iniciar las obras, resolviendo oportunamente las dudas o inconsistencias que eventualmente se presentan en este tipo de proyectos.
27. Tomar registro fotográfico del entorno de las obras antes de iniciar, durante Los trabajos y una vez sean finalizadas.
28. Velar para que el impacto ambiental negativo de la obra sea mínimo y se haga una adecuada disposición de los materiales de las excavaciones y desechos generados. • Actuar con un sentido de colaboración al Contratista, resolviendo en forma oportuna y eficaz los problemas que se vayan presentando en desarrollo de la obra.
29. Verificar la aprobación de las demás entidades que tengan que ver con el Proyecto y su coordinación para efectos de la implementación de los permisos. La Interventoría coordinará con la Comunidad y las Empresas de Servicios Públicos y de Tránsito, en caso de ser requeridos permisos especiales.
30. Efectuar la supervisión del manejo que haga el Contratista de su personal administrativo, personal de obra y de los equipos requeridos.
31. Formalizados análisis de avance de obra, avances financieros y. económicos del contrato . de obra.
32. Elaborar los informes periódicos que solicite el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y emitir los conceptos e informes técnicos que en un momento dado se requieran.
33. Velar para que los trámites entre el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá sean ágiles y no causen gastos adicionales al contrato
34. Controlar que las obras se realicen de acuerdo a los planos, solicitando y efectuando los ensayos y pruebas que se requieran para garantizar que los elementos constitutivos del sistema cumplan con las normas de calidad.

9.6 Obligaciones Ambientales.

1 Vigilar el cumplimiento de las normas legales ambientales vigentes.
2 Revisar diseños definitivos para verificar el cumplimiento de recomendaciones ambientales.

3 Comprobar la ejecución de las obras para la conservación y preservación ambiental • Vigilar el cumplimiento estricto a las recomendaciones, obras, actividades y acciones, establecidas en el contrato.

4 Ejercer control para que, con el movimiento de maquinaria, transporte, disposición o almacenamiento de escombros o desechos sólidos, vertimientos líquidos, no se causen daños innecesarios a los recursos naturales y/o al paisaje.

5 Inspeccionar la realización de planes de protección de suelos y vegetación, obras de Control de erosión, monitoreo de la red aritmética, monitoreo de calidad de aguas y educación ambiental.

6 Elaborar y entregar informes sobre el desarrollo de las obras, actividades o acciones ambientales que ejecute el Contratista.

7 Estudiar, evaluar y con sometimiento previo y oportuno a consideración del contratante, los cambios significativos de las obras, actividades y acciones de carácter ambiental, que por razones técnicas cumplan con mayor eficiencia las propuestas en dicho plan. • Supervisar las acciones necesarias que ayuden a prevenir, controlar, minimizar, mitigar y compensar los daños que se le causen al medio ambiente, tales como el buen manejo . y disposición de residuos sólidos, protección a los recursos hídricos, aire, suelos y fauna, control de plagas y malezas, programas de educación y de capacitación, entre otros

8 Llevar una bitácora de la obra.

9 Estudiar de manera detallada el manejo ambiental, las medidas, obras y actividades que se proponen para la implementación durante las fases de ejecución y operación del proyecto

10 Vigilar el cumplimiento de las normas legales ambientales vigentes establecidas a nivel nacional, regional y local por parte del Contratista.

11 Revisar los diseños definitivos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y criterios ambientales establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo y la Licencia Ambiental.

12 Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones, obras, actividades y acciones contempladas en el Plan de Manejo y la Licencia Ambiental.

13 Controlar la ocurrencia de daños innecesarios a los recursos naturales y el paisaje mediante el movimiento de maquinaria, transporte, disposición y almacenamiento de escombros y desechos sólidos; el vertimiento de líquidos y el desarrollo de otras actividades propias de las obras.

14 Vigilar que las actividades cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el Plan de Manejo Ambiental.

15 Revisar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como los demás documentos y anexos para el reporte de RCD a la autoridad ambiental, el cual es realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una 'vez la información sea precisa y completa de acuerdo a lo establecido por la normatividad

16 Estudiar, evaluar y aprobar o rechazar, contando con el conocimiento y concepto previo y oportuno del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, los cambios significativos en las obras, actividades y acciones de carácter ambiental que por razones técnicas cumplan con mayor eficiencia que las propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.

17 Verificar la solicitud oportuna y en las condiciones adecuadas, de los permisos y autorizaciones exigidos por la autoridad ambiental al Contratista.

18 Elaborar y entregar de manera completa y oportuna los informes sobre el desarrollo de las

obras, las actividades y las acciones ambientales desarrolladas por el Contratista.
19 Servir de articulación entre la comunidad el Contratista, las autoridades locales de bajo nivel y las autoridades ambientales para las observaciones, quejas y reclamos de tipo ambiental que se presenten por parte de los ciudadanos con motivo de las obras.

9.7 Obligaciones Administrativas.

1. Exigir y vigilar que la organización técnico-administrativa del Contratista sea la más adecuada en cada una de las etapas del proyecto, asegurando con ello el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del mismo.
2. Disponer y administrar los recursos del personal, equipos, implementos y demás servicios autorizados, necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
3. Vigilar el cumplimiento oportuno por parte del Contratista de las disposiciones legales vigentes y contractuales, y exigirá que apliquen las normas de seguridad industrial.
4. Vigilar que el contratante esté amparado por las garantías contractuales establecidas y solicitará con la debida anticipación su renovación o modificación..
5. Proponer la adecuada disposición presupuestal para la ejecución de los trabajos y controlará la inversión de acuerdo con el programa de inversión aprobado.
6. Hacer constar en el Acta de iniciación del contrato de obra, el equipo disponible para su ejecución, así como su estado; igualmente, determinará el personal, campamentos materiales existentes en la obra y cualquier otro dato importante para el desarrollo del contrato.
7. Permanecer en las obras a fin de lograr el control de las mismas.
8. Llevar un libro diario de obra o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la obra, tales como registro de órdenes, iniciación de las distintas etapas de la obra, modificaciones al proyecto, propuestas y autorizaciones, entradas y salidas del equipo del contratista, explotación de fuentes de materiales, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones de la obra y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades. locales y otros que considere convenientes.
9. Enviar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, copia de todas las comunicaciones dirigidas al Contratista.
10. Vigilar al Contratista para que cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual se efectuarán las inspecciones necesarias y exigirán las constancias tanto en los movimientos contables como en las otras actividades desarrolladas durante la ejecución de dicho contrato.
11. Exigir al Contratista, cuando conste en los documentos del contrato, la permanencia en la obra de los ingenieros residentes y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo exigido como mínimo en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
12. Elaborar las actas de modificación de cantidades de obra para someterlas a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Engativá debidamente justificadas, para aprobación del Supervisor respectivo. De igual manera, una vez aprobadas, realizará en conjunto con el Contratista las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
13. Realizar, cuando se presenten ítems que no estén previstos en el contrato, un análisis de ello de manera conjunta con el Contratista teniendo como base. los costos de los insumos de la

propuesta original. Los nuevos insumos no previstos en la oferta inicial se referirán al origen del contrato.

14. Elaborar las actas de reajuste de acuerdo con la fórmula pactada en el contrato y lo consignado en el programa de trabajo e inversiones.

15. Dar a conocer al contratista lo pertinente con las normas para garantizar la seguridad de las obras y del personal durante el tiempo de ejecución.

16. Efectuar control periódico al programa de ejecución aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y con base en el avance de la obra se reprogramarán las actividades, tomando correctivos para ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado inicialmente por la entidad contratante y de acuerdo con el programa oficial aprobado; esta reprogramación será evaluada por el Contratista y por la Interventoría. Si estos ajustes no fuesen cumplidos, se solicitará a la entidad contratante las sanciones que apliquen al Contratista.

17. Informar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuando a juicio de la Interventoría haya causal suficiente para aplicar alguna o algunas de las sanciones previstas en el contrato, o para pedir su caducidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Aprobar las Actas de obra que elabore el contratista y revisar contra las cantidades obtenidas en obra por el personal técnico de la Interventoría o contra una fuente fidedigna que certifique el contenido en estas Actas. De igual forma, aprobará las cuentas procedentes de estas Actas para que se cancelen por parte de la entidad contratante.

19. Mantener un registro completo de la historia de cada uno de los trabajos que se ejecuten. Tales registros, junto con la correspondencia y los informes rendidos por la Interventoría a la entidad contratante, serán la base o documentación que sirva para aclarar cualquier asunto relacionado con el contrato y que se presente o surja durante la ejecución o después de la terminación de las obras. La Interventoría llevará una bitácora de obra donde se consignarán las incidencias más importantes de la ejecución de los trabajos, así como de las condiciones meteorológicas.

20. Efectuar la liquidación final del contrato y las demás obligaciones que para los interventores se estipulen en los documentos contractuales de constitución de dichos trabajos y en general los documentos propios del ejercicio de la Interventoría.

21. Informar y colaborar con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la solución de las reclamaciones sugeridas por perjuicios causados a terceros por la ejecución del proyecto.

9.8 Obligaciones Financieras

1. Velar porque el contratista adelante desde el inicio del contrato todas las acciones tendientes a obtener los recursos necesarios para el buen desarrollo del proyecto en todas sus fases.

2. Presentar los estados financieros y la administración de las operaciones del patrimonio.

3. Realizar un análisis del déficit y superávit y de los recursos disponibles por medio del control de fondos.

4. Analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que, interrumpan el normal desarrollo de éste.

9.9 Obligaciones del interventor para la liquidación del contrato.

Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

1. Solicitar estado de cuenta en el sistema de información vigente, a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados al contratista objeto de supervisión.
2. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato.
3. Exigir al contratista objeto de supervisión la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
5. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
8. Suscribir: conjuntamente con las partes del contrato, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
9. Informar al FONDO, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista objeto de supervisión no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente junto con el borrador del respectivo Acto Administrativo debidamente motivado.
10. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
11. Remitir al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una vez finalizado el contrato de

interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: sin perjuicio de las obligaciones aquí establecidas el contratista se obliga a ejecutar las actividades conforme a lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, y demás documentos que hacen partes integrales del presente contrato,
PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FONDO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1992, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y EL INTERVENTOR, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del INTERVENTOR, por la otra Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL INTERVENTOR, Así mismo, EL INTERVENTOR deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre EL INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

9.10 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de Engativá.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

LA ALCALDESA, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

ANGELA YIANNEY ORTIZ ROJDAN
Alcaldesa Local de Engativa
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Nancy Castilla Mejía
Omar Gómez
Sebastián López
Reviso: Edna Lorena León
Luis Fernando Alarcón
Aprobó: Javier José Vergara.